

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2020/1485** *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en zonas de estacionamiento limitado.*

#### **Edicto**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2020, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Zonas de Estacionamiento Limitado, en los términos que después se dirá. No habiéndose presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional de la citada modificación, ésta se entiende elevada a definitiva.

En consecuencia, el Anexo de dicha Ordenanza Fiscal queda redactado en los siguientes términos:

“ANEXO

#### *Zonas de estacionamiento limitado*

*Se establecen las tres siguientes zonas de estacionamiento limitado (zona azul):*

- a) *Zona del Ayuntamiento:* Avenida y Plaza de la Constitución, C/. Juan A. Fernández Salmerón, inicio de C/. Dr. Sánchez Cátedra, C/ Álamos y C/ San Basilio.
- b) *Zona del Mercado:* Plaza y C/. San Francisco, parking mercado de abastos en Plaza San Francisco, y C/ Enrique III.
- c) *Zona Centro:* C/ Antonio Machado, C/ Miguel de Cervantes y C/ Dr. Velázquez.”

Contra la citada modificación de la Ordenanza Fiscal podrá interponerse por los interesados legítimos para ello recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 04 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.